



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 04.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DÍA HÁBIL, HOY PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 BÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Boga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2018-00008-01	MARIA ARCELIA ROJAS OSORIO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia identificada con el número 017 del 17 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	6	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-834-31-05-001-2019-00362-01	LUZ MERY LÓPEZ SANDOVAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 066 del 21 de septiembre de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a favor de la señora LUZ MERY LÓPEZ SANDOVAL. Por agencias en derecho se fija la suma de trescientos mil pesos m/c (\$300.000.00).	7	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-002-2019-00223-01	ROSENDO RAMÍREZ ÁLVAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia absolutoria No. 62 proferida el 09 de diciembre de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, dentro del asunto del epígrafe. SEGUNDO: SIN COSTAS en sede de consulta.	8	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-834-31-05-001-2017-00592-01	ANA LUCY GUTIERREZ OLAYA	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 033 del 4 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle, dentro del proceso ordinario laboral propuesto por ANA LUCY GUTIERREZ OLAYA contra PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES, por lo indicado en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES y a favor de la demandante, como agencias en derecho, se fija el equivalente a un salario mínimo legal vigente, para cada una de las mencionadas. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído.	5	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2017-00592-01	ANA LUCY GUTIERREZ OLAYA	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento.	5	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	765203105002-2018-00103-01	CARLOS ALBERTO LONDOÑO BEJARANO	PANELA COROZAL DEL TRIANGULO S.A.S	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia identificada con el No. 071 del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por CARLOS ALBERTO LONDOÑO BEJARANO en contra del PANELA COROZAL DEL TRIANGULO S.A.S., y en su lugar indicar: Primero: Declarar la existencia de 3 contratos de trabajo así: 1° entre el 29 de abril y el 30 de junio de 2015 a término indefinido, finalizado por renuncia del trabajador. 2° entre el 4 de julio y el 29 de agosto de 2015 a término fijo finalizado por renuncia del trabajador. 3° 15 junio a 15 de septiembre de 2016. a término fijo. Finalizado por vencimiento del plazo pactado. Segundo: Condenar a la demandada PANELA COROZAL DEL TRIANGULO S.A.S., a pagar a favor del señor Carlos Alberto Londoño bejarano las prestaciones dejadas de cancelar en vigencia del primero contrato de trabajo, así: cesantías \$ 110.971,39 intereses \$ 2.293,41 prima \$ 110.971,39 vacaciones \$ 55.485,69 total \$ 279.721,88 Valores que deberán ser indexados a la fecha de su pago. Tercero: absolver a la demandada de las demás pretensiones de la demanda. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás. TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la sociedad demandada y a favor del demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. CUARTO: Una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen.	1	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-622-31-05-001-2018-00083-01	LUZ AYDA LONDOÑO VALLEJO	FUNDACION PALABRA DE MUJER	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia No. 8 del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, dentro del proceso ordinario laboral promovido por LUZ AYDA LONDOÑO VALLEJO contra FUNDACION PALABRA DE MUJER, conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la sociedad demandada y a favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. TERCERO: DEVUÉLVASE la actuación al juzgado de origen, una vez en firme la presente sentencia.	7	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 04.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 BÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-109-31-05-003-2018-00202-01	JULIO CAICEDO	PORVENIR S.A. Y MINISTERIO DE HACIENDA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el ORDINAL SEGUNDO de la sentencia apelada identificada con el No. 020 de 11 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), dentro del proceso ordinario laboral promovido por JULIO CAICEDO contra PORVENIR S.A. y vinculado el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, en el sentido de condenar a la mencionada Porvenir S.A., a cancelar los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 a partir del 1º de mayo de 2015, en lugar de la indexación ordenada, conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: ADICIONAR un ORDINAL a la sentencia el cual quedará así: SÉPTIMO: CONCRETAR la condena impuesta a la sociedad PORVENIR S.A., indicando que, a 31 de diciembre de 2021, luego de descontar los valores cancelados por concepto de devolución de saldos al señor Julio Caicedo, debidamente indexados, la entidad en mención le adeuda la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16.668.253,88) por concepto de mesadas causadas e intereses moratorios, en la forma indicada en la parte motiva y de acuerdo al anexo referido. TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la providencia apelada. CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor del demandante, como agencias en derecho se fija el equivalente a medio salario mínimo legal vigente. QUINTO: una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen.	3	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	761093105001-2019-00031-01	CHRISTIAN JAVIER GUERRERO SANCHEZ	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA y COSMITET Ltda	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la Sentencia No. 24 del siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), dentro del proceso promovido por CHRISTIAN JAVIER GUERRERO SANCHEZ contra La CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA. Y COSMITET LTDA. Y en su lugar absolver a las codemandadas de todas las pretensiones de la demanda, condenando en costas de primera instancia al demandante. SEGUNDO: COSTAS en esta sede a cargo de la parte demandante y a favor de la entidad demandada, las agencias en derecho se fijan en la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído.	6	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	768343105001-2019-00077-01	NELSON ALFARO ARIAS GONZALEZ	INGENIO CARMELITA S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el ordinal segundo de la sentencia apelada, identificada con el No. 11 del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulúa, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por NELSON ALFARO ARIAS GONZALEZ contra la sociedad INGENIO CARMELITA S.A. conforme a las razones que anteceden y en su lugar señalar que la indemnización por despido injusto asciende a la suma \$141.004.397,50 y que no hay lugar a condena por concepto de indemnización moratoria. SEGUNDO: SIN COSTAS en la instancia. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído.	2	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	768343105001-2019-00077-01	NELSON ALFARO ARIAS GONZALEZ	INGENIO CARMELITA S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento.	2	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
10	761473105001-2019-00244-01	WILLIAM ANDRES TRULLO RUEDA	AGROGANADERA Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia No. 2 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago, dentro del proceso ordinario laboral promovido por WILLIAM ANDRES TRULLO RUEDA contra FUNDACION PALABRA DE MUJER, conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la sociedad demandada y a favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.) mda cte. TERCERO: DEVUÉLVASE la actuación al juzgado de origen, una vez en firme la presente sentencia.	4	31/01/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 01 de febrero de 2022, 08:00 am.
Desfijación: 01 de febrero de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario